

► Actualización 24/03/2021

Plan Territorial de ALTER NAN CIA

Educativa
para la ciudad
de Medellín



Alcaldía de Medellín

Plan Territorial de Alternancia Educativa para la ciudad de Medellín

Aplica para establecimientos de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, educación media y educación para adultos de las instituciones privadas y oficiales ubicadas en la jurisdicción territorial de Medellín

1. INTRODUCCIÓN

El contenido de este documento responde a las líneas de trabajo enunciadas en las Directivas 011 del 29 de mayo, 012 del 2 de junio de 2020, y 16 del 9 de octubre de 2020 expedidas por el Ministerio de Educación y a partir de las cuales se propone afianzar el trabajo articulado e intersectorial entre el nivel central, territorial e institucional para acompañar la definición de esquemas de organización específicos según las necesidades y contextos locales, que permitan a las niñas, niños y jóvenes avanzar en sus procesos de desarrollo y aprendizaje.

Conforme a lo estipulado en dichas Directivas y en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional expidió los “lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de medidas de bioseguridad en la comunidad educativa”

La Secretaría de Educación de Medellín, consciente, comprometida y responsable frente a la situación de riesgo biológico por la presencia del COVID-19, y en el marco de la actual emergencia sanitaria, ha venido acompañando a las instituciones educativas mediante la definición de diversas estrategias para efectuar el retorno seguro a las instituciones educativas de directivos docentes, maestros, contratistas, proveedores, estudiantes y sus familias, con el fin de prevenir, contener y mitigar el riesgo de contagio, atendiendo los protocolos y medidas de prevención definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a lo reglamentado en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020.

En las actuales condiciones y ante el inminente riesgo de contagio del Covid -19 se debe prestar el servicio educativo de una manera radicalmente diferente a como se venía haciendo antes de ser declarada la emergencia sanitaria y haberse tomado la medida de desescolarización por trabajo y aprendizaje en casa.

La presente situación obliga, en el caso de las instituciones educativas a directivos docentes, docentes, estudiantes y sus familias, contratistas, subcontratistas, trabajadores temporales y practicantes, a asumir en su totalidad las medidas de bioseguridad y de prevención aquí expuestas y por tanto no se deberá hacer diferencias ni concesiones especiales, según el tipo de contrato o relación contractual, o mucho menos según sea el carácter de directivo, docente, estudiante o acudiente.

En este contexto, y conforme a lo definido en la Circular 16, expedida el 9 de octubre de 2020 por el Ministerio de Educación Nacional, corresponde a cada secretaría de educación como autoridad



responsable de la organización para la prestación del servicio educativo en la entidad territorial certificada y bajo la orientación del Ministerio de Educación Nacional, definir el “Plan de Alternancia Educativa” Territorial, que contemple entre otros asuntos la implementación del protocolo adoptado en la resolución 1721 de 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Este Plan Territorial de Alternancia Educativa, pretende ser una herramienta de gestión al servicio del sector en el territorio, con el fin de preservar el bienestar de la comunidad educativa y avanzar en el retorno a las instituciones, en medio de un proceso gradual, progresivo y seguro que permita construir la confianza necesaria para retomar la experiencia educativa presencial.

El presente Plan Territorial, busca, además, ser un instrumento que ayude a todos los actores de la comunidad educativa, desde el uso de una adecuada información, a vencer los miedos, recuperar la confianza y retornar, en medio de la “anormalidad” por causa de la pandemia por Covid - 19, bajo las condiciones de bioseguridad a las actividades académicas presenciales.

A partir de los lineamientos dados por el sector salud y las orientaciones pedagógicas entregadas por el MEN, este Plan Territorial, deberá adaptarse en cada establecimiento educativo bajo el liderazgo de los directivos docentes, según las condiciones de cada contexto, las particularidades de los niños, niñas, jóvenes y sus familias, características propias de las formas de atención, así como de los establecimientos educativos y de sus sedes. Lo anterior, contemplando si estas corresponden a sedes rurales con aulas multigrado o escuelas unitarias, el número de integrantes de la comunidad educativa, los niveles y grados educativos y otras particularidades de los proyectos educativos institucionales (PEI/PEC/PER).

2. OBJETIVOS

- Acompañar a los directivos docentes de las instituciones educativas oficiales y no oficiales en la gestión tendiente al proceso de trabajo académico en casa y la preparación e implementación de medidas para la transición gradual, progresiva y segura para el retorno presencial de los integrantes de la comunidad educativa a las instalaciones físicas durante lo que resta del año escolar 2020 y la prestación del servicio educativo bajo el modelo de alternancia en el año escolar 2021, según los análisis de contexto de cada institución educativa, en articulación con las autoridades competentes para procurar las condiciones de bioseguridad y pedagógicas requeridas.
- Formalizar la organización y la gestión que como entidad territorial certificada en educación y en articulación con la Secretaría de Salud de Medellín se debe adelantar para continuar con la implementación, seguimiento y control al proceso de transición gradual, progresiva y segura de la prestación del servicio educativo de las instituciones educativas bajo el modelo de alternancia en los niveles de educación preescolar, básica, media y de adultos



3. ALCANCE

El Plan Territorial de Alternancia Educativa es una herramienta de gestión al servicio del sector educativo oficial y privado en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos cuyo fin es formular, implementar y realizar seguimiento y monitoreo a las acciones requeridas para el retorno progresivo, seguro y gradual de la prestación del servicio educativo de manera presencial bajo la observancia de las medidas de bioseguridad y su aplicación; abarca lo que resta del calendario escolar 2020 y el año escolar 2021.

Es responsabilidad de directivos docentes y docentes el capacitar a todo el personal bajo su cargo, incluidos estudiantes y sus acudientes en la comprensión y observancia de las medidas de bioseguridad necesarias para un retorno presencial bajo el modelo de alternancia y la prestación del servicio educativo con estas condiciones especiales.

Cada establecimiento educativo deberá adecuar e implementar su protocolo institucional a las medidas expuestas a nivel nacional y municipal de cara a hacer frente a la pandemia del Covid -19, y deben registrarse en la plataforma **Medellín Me Cuida**, <https://www.medellin.gov.co/medellinmecuida> y tener aprobados los protocolos de bioseguridad adecuados al tipo de actividades que se vayan a desarrollar.

4. PRECISIONES MODELO EDUCATIVO DE ALTERNANCIA

Acompañamiento a distancia: orientaciones pedagógicas que los docentes han comunicado a través de diferentes medios posibles, a los estudiantes y a las familias, desde el momento en que inició la medida de aislamiento preventivo, para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en los hogares y el proceso de aprendizaje en casa de los estudiantes.

Alternancia: opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos con el consentimiento de las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.

Brecha: diferencia de condiciones para avanzar en el desarrollo y en el aprendizaje que viven grupos de estudiantes en comparación con otros y que los ubica en situación de desigualdad educativa, social o económica.

Evaluación para el aprendizaje: práctica sistemática y continua que da cuenta de cómo se desarrolla el proceso educativo e integra diferentes factores del contexto del estudiante para estimular aprendizajes significativos y el desarrollo integral.

Revisión curricular: adecuación pedagógica que realiza el equipo directivo y docente a partir del Proyecto Educativo Institucional – PEI-, para continuar impulsando el proceso de desarrollo y



aprendizaje de los estudiantes durante la situación de emergencia sanitaria, en el trabajo educativo en casa y en las diferentes opciones de alternancia.

Mediación de las familias: rol que ejercen las familias y cuidadores para acompañar y motivar el proceso educativo de los niños, niñas y jóvenes durante el trabajo educativo en casa y en las opciones de alternancia.

Proyectos transversales: iniciativas pedagógicas desarrolladas de manera articulada por los docentes, integrando diferentes disciplinas para promover el aprendizaje y facilitar la identificación de intereses y la contextualización de contenidos.

Rezago: asuntos pendientes de aprendizaje que por distintas circunstancias se pueden haber generado en los estudiantes, a partir de la modificación de las interacciones con sus maestros durante la medida de aislamiento preventivo.

Trabajo académico en casa: continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con el acompañamiento de los docentes.

Transición progresiva casa-institución educativa: preparación y puesta en marcha de acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y consentida por las familias y estudiantes, la prestación del servicio en modalidad presencial, durante la medida de flexibilización del aislamiento preventivo en tiempo de emergencia sanitaria.

5. RECOMENDACIONES

En el marco de las responsabilidades, funciones y competencias de los gobernantes territoriales y de los establecimientos educativos, se recomienda que, para la adopción, mantenimiento, ampliación o restricción de este proceso de retorno, se tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

Acordar una estrategia coordinada y organizada entre los sectores salud – educación, con el compromiso de hacer todo lo necesario para proteger a la comunidad educativa, preservando su derecho a la salud individual, colectiva y el derecho de las niñas, niños y jóvenes a la vida, a la educación y al pleno desarrollo.

Construir protocolos de acción conjunta en los que se definan los actores con sus funciones (salud, educación, gobierno, ambiente, entre otros) y responsabilidades en la operación del plan de regreso al entorno educativo aprobado por el Consejo Directivo de la institución educativa; estrategias e instrumentos de recolección de información que den cuenta del estado de salud de la comunidad educativa, flujos de información y activación de rutas de atención ante un caso probable o confirmado de covid-19.



Establecer y mantener activo el canal de comunicación institucional con el espacio instalado por las Secretarías de Salud y de Educación para el manejo estratégico de la emergencia sanitaria, para la toma de decisiones conjuntas sobre las medidas de acuerdo con el comportamiento de la evolución del contagio en el territorio donde se monitorea y evalúa:

- Situación epidemiológica: análisis periódico de la evolución de la infección por el virus SARS-CoV-2/COVID – 19, así como de la Infección Respiratoria Aguda en niñas, niños y jóvenes.
- Suficiencia y capacidad instalada (prestadores de servicios de salud y la proporción de profesionales disponibles): seguimiento al porcentaje de utilización de los servicios de urgencias y consulta externa de medicina general y especializada, porcentaje de ocupación de los servicios de hospitalización, cuidados intermedios y cuidados intensivos pediátricos, públicos y privados de su jurisdicción.
- Capacidad para detectar y vigilar la propagación del virus: oportunidad en la realización de pruebas y confirmación de casos, seguimiento a contactos e identificación de áreas de circulación activa que permita identificar las zonas o sectores de mayor vulnerabilidad para la propagación del virus.

Mantener una comunicación activa en el plan de contingencia con los operadores de salud para la atención de docentes y directivos docentes, y establecer la ruta de reporte y atención de pacientes sospechosos o confirmados por COVID– 19

En los casos de establecimientos educativos que atienden a grupos étnicos, se recomienda establecer espacios de diálogo y acuerdos con las autoridades correspondientes en el territorio.

Analizar comportamiento del contagio y mantener una estrategia de monitoreo y seguimiento para la toma de decisión sobre el inicio del proceso gradual y progresivo de la presencialidad bajo el esquema de alternancia para restablecer la prestación del servicio educativo en las instituciones, debe partir de un análisis que tenga en cuenta las siguientes premisas:

- Los territorios deben seguir teniendo como objetivo principal la protección de la salud pública a corto y mediano plazo.
- Las medidas que adopten deben sustentarse en la evolución epidemiológica y ser resultado de la coordinación intersectorial entre las autoridades competentes del orden territorial. La condición de estar con o sin afectación del COVID-19.
- Es imprescindible que los integrantes de la comunidad educativa atiendan los protocolos de bioseguridad para el control de la pandemia que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, así como los lineamientos e instrucciones de las distintas entidades del orden nacional que resultaren pertinentes para evitar la propagación del COVID-19.

En todo caso la planeación del proceso de retorno gradual y progresivo de la comunidad educativa del hogar a las instituciones bajo un esquema de alternancia, debe coordinarse con las autoridades territoriales competentes y estar en línea con las medidas tomadas en el marco de la emergencia sanitaria, considerando las condiciones de cada territorio y las características del servicio y de la población que integra la comunidad educativa. Para ello, es fundamental involucrar en todo momento a las instancias



intersectoriales definidas por las autoridades territoriales para el seguimiento del contagio por coronavirus y el manejo de la situación de emergencia, y acudir a las fuentes oficiales de las autoridades sanitarias del orden nacional y territorial. Se recomienda establecer un espacio de trabajo y articulación con las autoridades territoriales de salud para socializar las medidas de bioseguridad y cuidado que serán adoptadas en el establecimiento educativo y acordar los canales oficiales de comunicación oportuna de doble vía, así como otros aspectos que entre las partes consideren relevantes según el contexto territorial.

Para el caso del servicio educativo que se brinda en comunidades étnicas, se recomienda que además de las sesiones con la comunidad educativa se establezcan espacios de diálogo con las autoridades legítimas reconocidas en los territorios (indígenas o consejos comunitarios), según la normatividad o directrices del Ministerio del Interior.

En los siguientes apartados se presentan las acciones contempladas para el desarrollo de cada una de estas fases en relación con los componentes de salud y pedagógico. Teniendo presente que el proceso de retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia a las instituciones educativas ocurre en medio de la emergencia sanitaria, que es comprensible que esto genere inquietudes entre directivos, docentes, familias y estudiantes. Es importante que los directivos docentes y los docentes de las instituciones educativas brinden información precisa y confiable, den acogida a las inquietudes para aclararlas, generen oportunidades para integrar sus iniciativas en el diseño de estrategias que ayuden a concretar la aplicabilidad de las medidas y de los compromisos educativos y establezcan compromisos y canales de reportes oportunos sobre signos de alarma por COVID-19.



6. FASES DEL PROCESO DE TRANSICIÓN GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA MODALIDAD PRESENCIAL BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA

Dar continuidad al proceso educativo de nuestros estudiantes desde el trabajo académico en casa hacia la presencialidad gradual, progresiva y segura bajo un esquema de alternancia, implica surtir un proceso de transición que complementa desde lo académico, el trabajo educativo que han apoyado las familias en casa con el acompañamiento de los maestros, combinando diferentes opciones de interacción entre docentes y estudiantes, con el fin de dinamizar el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

En el contexto de emergencia sanitaria, el concepto de alternancia está referido a la prestación del servicio educativo mediante la conjugación de distintas variables y circunstancias presentes en la operación del mismo, de acuerdo con las posibilidades de la población, de la institución y del territorio.

La combinación de estrategias puede contemplar diferentes opciones: alternancia del trabajo educativo que han apoyado las familias en casa con el acompañamiento de los maestros, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos; alternancia de la asistencia a la institución educativa por parte de grupos específicamente organizados o priorizados; alternancia del uso de espacios en la institución educativa o de la comunidad; alternancia entre la medida de retorno progresivo y la medida de permanecer exclusivamente en el trabajo académico en casa y otras variantes que puedan darse en el contexto de cada institución y territorio.

Corresponde a los directivos docentes conforme a las condiciones particulares de contexto y de la población que atiende la institución educativa establecer la pertinencia de organizar el servicio educativo en alternancia y definir las especificaciones bajo las cuales se organizará la misma, siguiendo para ello los lineamientos pedagógicos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y de las autoridades sanitarias del orden nacional, regional y local.

Organizar el modelo particular de alternancia requiere del análisis de las condiciones de cada institución educativa con respecto a:

- El tipo de servicio que presta (jornada diurna, nocturna, jornada única, media técnica, escuela multigrado, bachillerato agropecuario, residencias estudiantiles, convenios, educación inicial, modalidad propia, entre otras).
- La capacidad instalada.
- El número de estudiantes.
- Las características de la población que atiende.
- El equipo docente y el personal administrativo.
- La disposición de las familias para apoyar el retorno gradual, progresivo y en alternancia a la presencialidad.
- La disponibilidad de las personas de servicios generales y de apoyo a la labor docente.
- La adecuación para responder a las medidas de bioseguridad.
- La articulación permanente con las autoridades sanitarias del territorio.



- Identificar el comportamiento de la epidemia y su evolución en el territorio nacional, regional y local, conforme a la clasificación que para tal efecto expide el Ministerio de Salud y de Protección Social y las proyecciones de las autoridades sanitarias a nivel nacional y territorial. Todos estos datos deben ser consultados frecuentemente pues su variación determinará tomar unas u otras medidas de alternancia. Para ello se debe revisar a nivel local:

<http://medata.gov.co/medell%C3%ADn-en-cifras/covid-19-medell%C3%ADn>

A nivel Nacional:

<https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/Casos-positivos-de-COVID-19-en-Colombia/qt2j-8ykr/data>

En todo caso es de vital importancia entender que los tiempos de asistencia a la institución educativa durante la transición progresiva y de modo particular para lo que resta del año escolar 2020, son para el reencuentro con la vida escolar, para identificar aspectos que requieran apoyos particulares, retroalimentar el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes; la contextualización de aprendizajes, atender inquietudes y no para saturarlos con nuevos contenidos y guías de trabajo sino para orientar y complementar el trabajo académico en casa.

Busca igualmente crear las condiciones de bioseguridad y afinar las mismas, de manera que el trabajo académico bajo alternancia en el año 2021 permita a los y las estudiantes continuar con su proceso educativo de la mejor forma posible.

El esquema de alternancia gradual y progresivo demanda que la Secretaría de Educación, en coordinación con las autoridades sanitarias, adelante en conjunto con los directivos docentes las acciones tendientes a generar las condiciones pedagógicas y de bioseguridad que lo permitan y aquellas que orientan el proceso de implementación para que esté acorde con las circunstancias de cada institución, en la perspectiva de garantizar el proceso educativo y la salud de los distintos miembros de la comunidad educativa.

Para iniciar con el proceso gradual y progresivo del servicio hacia la modalidad presencial bajo el esquema de alternancia y conforme a lo definido por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación coordinará con las instituciones educativas el desarrollo de dos (2) fases que contemplan acciones tendientes a generar las condiciones administrativas, sanitarias, de bioseguridad y pedagógicas que lo permitan y aquellas que orientan el proceso de implementación para que esté acorde con las necesidades de la población y las circunstancias de cada territorio e institución, en la perspectiva de garantizar el proceso educativo de cada estudiante y la promoción de su pleno desarrollo y aprendizaje, preservando su salud y seguridad. Las fases previstas son: – Planeación y alistamiento – Implementación y seguimiento del servicio educativo presencial en condiciones de alternancia casa-institución educativa.



6.1. FASE DE PLANEACIÓN Y ALISTAMIENTO

Contempla el conjunto de criterios y acciones de orden pedagógico y administrativo, tendientes a caracterizar y analizar las variables epidemiológicas, poblacionales, institucionales y territoriales involucradas en la generación de las condiciones educativas y de bioseguridad requeridas, para mantener la continuidad del proceso formativo de las niñas, niños y jóvenes; avanzar progresivamente hacia la prestación del servicio dentro de los establecimientos y desarrollar la gestión para el acondicionamiento de las instalaciones y la preparación de la comunidad educativa.

A nivel Territorial la Secretaría de Educación asiste a las reuniones periódicas realizadas por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres –Dagrd, en el cual existe la comisión de educación y que realiza reuniones periódicas para evaluar las condiciones de riesgo, incluidos aquellos por causas de Covid-19 y tomar las medidas pertinentes para disminuir su impacto.

6.1.1. CREACIÓN COMITÉ TERRITORIAL, ZONAL E INSTITUCIONAL DE ALTERNANCIA

Para el caso concreto del Plan Territorial de Alternancia Educativa se crean los siguientes comités:

a) Comité Territorial de Alternancia Educativa.

El cual estará conformado por:

- a) Secretaría de Educación de Medellín o su delegado.
- b) Secretaría de Salud de Medellín o su delegado.
- c) Dirección Técnica de la Gerencia Educativa.
- d) Coordinación para asistencia técnica, pedagógica y administrativa del plan territorial de alternancia con los establecimientos educativos oficiales, privados y cobertura.
- e) Dirección del Departamento administrativo de gestión del riesgo de desastres o su delegado.
- f) Un representante de los padres de familia de alguna de las instituciones educativas que ya iniciaron con el modelo de alternancia en la Ciudad designado por la Secretaría de Educación Municipal.
- g) Un representante de las asociaciones de instituciones educativas privadas elegido entre todas las agremiaciones privadas de instituciones educativas ubicadas en Medellín.
- h) Un representante de los docentes de alguna de las instituciones educativas que ya iniciaron con el modelo de alternancia en la Ciudad designado por la Secretaría de Educación Municipal.
- i) Un representante de los directivos docentes de alguna de las instituciones educativas que ya iniciaron con el modelo de alternancia en la Ciudad, designado por la Secretaría de Educación Municipal.
- j) Un representante de las agremiaciones sindicales elegido democráticamente entre todas las agremiaciones sindicales relacionadas con el sector educación de la ciudad de Medellín.



Serán funciones de este comité:

1. Hacer seguimiento de forma permanente a las condiciones de prestación del servicio educativo y las normas biosanitarias establecidas en el anexo técnico de la Resolución 1721 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Acompañar a los directivos docentes en la definición de políticas y criterios para la implementación del Plan de Alternancia en los respectivos núcleos educativos y en cada una de las instituciones educativas del municipio.
3. Promover una articulación interinstitucional entre los diferentes sistemas de salud, educación, gobierno, ICBF y autoridades de Policía con el fin de garantizar una clara comprensión y aplicación de las medidas biosanitarias de cara a un retorno presencial bajo el modelo de alternancia educativa en el territorio
4. Mantener una comunicación constante con las autoridades sanitarias en el territorio de manera que se pueda conocer la evolución de la pandemia en el territorio e informar oportunamente a las autoridades municipales sobre el impacto de la misma en las instituciones educativas, con el fin de tomar decisiones oportunas y pertinentes que garanticen tanto el derecho a la educación como a la salud de todos los integrantes de la comunidad educativa
5. En articulación con directivos docentes evaluar constantemente el desarrollo del modelo de alternancia educativa en el territorio
6. Diseñar e implementar propuestas de capacitación y formación relacionadas con la prevención, orientadas a todos los integrantes de la comunidad educativa, con el fin de mantener informado a todos los actores del sistema educativo municipal y ayudarles en la toma de decisiones que disminuyan índices de contagio y de propagación del Covid – 19 en la Ciudad.

b) **Comité Zonal de Alternancia** Educativa.

A nivel de núcleo educativo, se crea el Comité Zonal de Alternancia Educativa, el cual estará conformado por:

- a) El Jefe de Núcleo quien lo convocará y presidirá.
- b) Un directivo docente de establecimientos educativos privados en el nivel de preescolar, elegidos entre los establecimientos de este nivel del respectivo núcleo.
- c) Un directivo docente de instituciones educativas privadas, elegidos entre los establecimientos de este nivel del respectivo núcleo.
- d) Un directivo docente de instituciones educativas oficiales, elegidos entre los establecimientos de este nivel del respectivo núcleo.
- e) Un directivo docente de instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, elegidos entre los establecimientos de este nivel del respectivo núcleo.
- f) Un representante de los docentes adscritos al respectivo núcleo.
- g) Un representante de los padres de familia adscritos al respectivo núcleo.
- h) Uno de los Representantes Estudiantiles del respectivo núcleo.



Sus funciones serán las siguientes:

1. Hacer seguimiento en el núcleo educativo de forma permanente a las condiciones de prestación del servicio educativo y las normas biosanitarias establecidas en el anexo técnico de la Resolución 1721 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Acompañar a los directivos docentes en la definición de políticas y criterios para la implementación del Plan de Alternancia en su respectivo núcleo educativo.
3. Garantizar una clara comprensión y aplicación de las medidas biosanitarias requeridas para la prestación del servicio educativo bajo el modelo de alternancia educativa en cada una de las instituciones bajo su jurisdicción.
4. Mantener una comunicación constante con las autoridades educativas y sanitarias municipales de manera que se pueda conocer de primera mano los riesgos y casos de contagios por causa de COVID – 19 e informar oportunamente a las autoridades municipales sobre el impacto de la misma en las instituciones educativas, con el fin de tomar decisiones oportunas y pertinentes que garanticen tanto el derecho a la educación como a la salud de todos los integrantes de la comunidad educativa
5. Acompañar a los directivos docentes y docentes en la implementación de lineamientos pedagógicos, curriculares y de evaluación para la prestación del servicio bajo el modelo de alternancia en cada una de las instituciones educativas adscritas al núcleo.
6. Atender los requerimientos de estudiantes, padres de familia y docentes relacionados con la prestación del servicio bajo el modelo de alternancia.
7. En articulación con directivos docentes evaluar constantemente el desarrollo del modelo de alternancia educativa en el respectivo núcleo y tomar las decisiones objeto de su competencia cuando se identifiquen incumplimientos en las medidas de bioseguridad por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
8. Informar periódicamente a la Secretaría de Educación sobre cualquier afectación que pueda colocar en riesgo la salud de los integrantes de la comunidad educativa durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria y se preste el servicio educativo bajo el modelo de alternancia en la Ciudad

Este Comité, bajo el liderazgo del Jefe de núcleo, será quien acompañe las fases para el retorno presencial y el cumplimiento de las acciones preparatorias para el retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas.

Será también una de sus prioridades el adelantar la socialización de las medidas a adoptar en sus territorios relacionados con el modelo de alternancia educativa y en cada establecimiento educativo con las familias, los estudiantes, las autoridades del gobierno escolar y otros actores fundamentales en su territorio.



c) Comité Institucional de alternancia.

A nivel de cada institución educativa, se crea el Comité Institucional de Alternancia Educativa, el cual estará conformado por:

- a) El rector quien lo convocará y presidirá.
- b) Los coordinadores de cada una de las sedes adscritas a la institución educativa.
- c) Un representante de los docentes.
- d) Un representante de los padres de familia.
- e) El Personero de la institución educativa.

Las funciones de este comité serán:

1. Hacer seguimiento en la Institución de forma permanente a las condiciones de prestación del servicio educativo y las normas biosanitarias establecidas en el anexo técnico de la Resolución 1721 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Garantizar la adopción de protocolos, normas biosanitarias, políticas y criterios para la implementación del Plan de Alternancia en la respectiva Institución educativa.
3. Exigir el cumplimiento de las medidas biosanitarias para el desarrollo del modelo educativo de alternancia en la institución
4. Mantener una comunicación constante con las autoridades sanitarias en el territorio de manera que se pueda conocer la evolución de la pandemia en la institución e informar oportunamente a las autoridades municipales sobre la existencia de casos de contagio, con el fin de tomar decisiones oportunas y pertinentes que garanticen tanto el derecho a la educación como a la salud de todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Evaluar constantemente el desarrollo del modelo de alternancia educativa en la institución
6. Promover entre todos los integrantes de la comunidad educativa, la participación en las jornadas de capacitación y formación relacionadas con la prevención, del Covid – 19 en la Ciudad. Desarrolladas por las autoridades sanitarias y de educación.
7. Acompañar a docentes en la implementación de estrategias de flexibilización curricular que garanticen un adecuado aprendizaje de los estudiantes durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria o se desarrolle el proceso educativo bajo el modelo de alternancia en la Ciudad.
8. Velar por la atención y solución oportuna de todos los requerimientos o necesidades que expresen estudiantes, acudientes o docentes y tengan relación directa con la prestación del servicio educativo bajo el modelo de alternancia en la Institución

Este Comité, bajo el liderazgo del rector, será quien acompañe las fases para el retorno presencial y el cumplimiento de las acciones preparatorias para el retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas.

Será también una de sus prioridades el adelantar la socialización de las medidas a adoptar en la institución relacionados con el modelo de alternancia educativa.

Como actividades, cronograma, responsables y recursos en esta fase se determinan las siguientes:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
PLAN TERRITORIAL DE ALTERNANCIA EDUCATIVA 2020 y 2021
FASE DE PLANEACIÓN Y ALISTAMIENTO

COMPONENTE	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS
Articulación intersectorial.	Organización de Comités de Alternancia Educativa.	Noviembre 17 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia	Subsecretaría Prestación del Servicio Educativo.	Equipo de cómputo, material de oficina, línea celular.
	Reuniones mensuales para monitoreo y seguimiento.	Primer martes de cada mes.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Subsecretaría Prestación del Servicio Educativo.	Espacio físico para encuentros, material de bioseguridad, material de oficina.
Trabajo con familia y comunidad.	Elaboración y publicación de piezas informativas sobre modelo de alternancia.	Octubre 28 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Equipo de Comunicaciones Secretaría de Educación.	Talento humano para diseño, equipo de cómputo, material de oficina, redes sociales, página web institucional.
	Webinar, talleres, actividades pedagógicas con expertos en epidemiología y cuidadores de la salud. Tema: evolución de la pandemia y medidas de bioseguridad.	Octubre 30 de 2020. Se continuarán realizando bimensualmente el último viernes del mes que corresponda	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Centro de Innovación del Maestro - Mova-, Secretaría de Salud de Medellín.	Talento Humano especializado oFacebook Live Secretaría de Educación, redes sociales.



	Sensibilización y concientización sobre riesgos de salud mental para niños, niñas y adolescentes.	Noviembre 2 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Programa Entorno Escolar Protector.	Talento Humano, líneas celulares, redes sociales.
	Consulta a padres de familia, consentimiento informado inicio de modelo de alternancia.	Noviembre 17 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Directivos docentes.	Correos electrónicos, papelería, fotocopias, equipo de cómputo, línea celular.
	Explicación modelo de alternancia y medidas de bioseguridad.	Noviembre 17 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Directivos docentes.	Talento Humano, líneas celulares, redes sociales, espacios físicos de la institución.
Participación niños, niñas, jóvenes y adultos.	Webinar, talleres, actividades pedagógicas con expertos en epidemiología y cuidadores de la salud. Tema: evolución de la pandemia y medidas de bioseguridad.	Noviembre 17 de 2020, se continuarán realizando bimensualmente el último viernes del mes que corresponda.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Centro de Innovación del Maestro - Mova-, Secretaría de Salud de Medellín.	Talento Humano especializado o, Facebook Live Secretaría de Educación, redes sociales.
	Explicación modelo de alternancia y medidas de bioseguridad.	Noviembre 17 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Directivos docentes.	Directivos docentes y Maestros, redes sociales, espacios físicos de la institución.



	Sensibilización y concientización sobre riesgos de salud mental, adicciones no químicas, ludopatía.	Noviembre 17 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Programa Entorno Escolar Protector.	Talento Humano, líneas celulares, redes sociales.
Recursos humanos (directivos, administrativos, maestros).	Caracterización talento humano por institución educativa, identificando factores de riesgo y comorbilidades.	Octubre 19 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Talento Humano de la Subsecretaría Administrativa y Financiera.	Bases de datos, EP S maestros, hojas de vida.
	Elaboración y publicación de piezas informativas sobre modelo de alternancia.	Octubre 28 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Equipo de Comunicaciones Secretaría de Educación.	Talento humano para diseño, equipo de cómputo, material de oficina, redes sociales, página web institucional.
	Webinar, talleres, actividades pedagógicas con expertos en epidemiología y cuidadores de la salud. Tema: evolución de la pandemia y medidas de bioseguridad.	Noviembre 17 de 2020, se continuarán realizando bimensualmente el último viernes del mes que corresponda.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Centro de Innovación del Maestro - Mova-, Secretaría de Salud	Talento Humano especializado o, Facebook Live Secretaría de Educación, redes sociales.
	Sensibilización y concientización sobre hábitos de salud mental durante tiempo de pandemia.	Noviembre 2 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Talento Humano de la Subsecretaría Administrativa y Financiera.	Talento Humano, líneas celulares, redes sociales.



Planeación y trabajo pedagógico.	Definición modelo de alternancia a aplicar en Núcleo Educativo.	Noviembre 19 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Gerencia Educativa y Jefes de Núcleo.	Espacios Físicos reuniones, Zoom, Equipos de oficina.
	Definición modelo de alternancia a aplicar en la institución educativa y sedes.	Noviembre de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Jefes de Núcleo, Rectores, Consejos Directivos.	Espacios Físicos reuniones, Zoom, Equipos de oficina.
	Orientaciones pedagógicas y curriculares para la fase de implementación del modelo de alternancia.	Noviembre 19 de 2020.	Encuentros mensuales con Comités Zonales de Núcleos Educativos.	Equipo de Transformación Curricular Secretaría de Educación.	Talento humano, equipo de cómputo, material de oficina, redes sociales, página web institucional.
	Actividades psico-pedagógicas de integración y adaptación al ambiente escolar bajo modelo de alternancia.	Noviembre 19 de 2020	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Programa Entorno Escolar Protector.	Talento Humano, líneas celulares, redes sociales.
Organización jornadas escolares y grupos de trabajo.	Conforme a modelo de alternancia por núcleo definir criterios y orientaciones para la organización de las instituciones.	Noviembre 19 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Gerencia Educativa y Jefes de Núcleo.	Espacios Físicos reuniones, Zoom, Equipos de oficina.
	Conforme a modelo de alternancia por núcleo definir la forma como se desarrollará la alternancia por grupos y jornadas.	Noviembre 19 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Jefes de Núcleo, Rectores, Consejos Directivos	Espacios Físicos reuniones, Zoom, Equipos de oficina.



Divulgación, comunicación y movilidad social.	Socializar y divulgar Plan Territorial de alternancia.	Noviembre 10 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Oficina de Comunicaciones Secretaría de Educación.	Talento humano para diseño, equipo de cómputo, material de oficina, redes sociales, página web institucional.
	Campañas de expectativa y motivación.	Octubre 25 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Equipo de Comunicaciones Secretaría de Educación.	Talento humano para diseño, equipo de cómputo, material de oficina, redes sociales, página web institucional.
	Jornada cultural, lúdica y recreativa en cada núcleo educativo.	Noviembre 19 de 2020. Octubre 25 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Programa Entorno Escolar Protector. Equipo Mirarte.	Talento Humano.
Estrategias de conectividad.	Habilitación servicios de conectividad.	Noviembre 18 de 2020.	Permanente.	Subsecretaría Administrativa y Financiera.	Planes de conectividad.
	Encuesta para determinar necesidades de conectividad de estudiantes y docentes.	Noviembre 19 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Observatorio para la Calidad Educativa de Medellín.	Plataformas y cuentas de instituciones.
	Entrega SIM y estudiantes docentes sin planes de datos.	Noviembre 19 de 2020.	Hasta agotar existencias	Subsecretaría Administrativa y Financiera.	Planes de datos celulares.



Dotación de elementos de bioseguridad.	Conforme a jornadas y grupos que se programan para asistir presencialmente se determinará cantidad de insumos y equipos necesarios para la implementación de las medidas de bioseguridad.	Octubre 28 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Subsecretaría Administrativa y Financiera.	Insumos y equipos de bioseguridad.
	Compra e Instalación de Lavamanos conforme a recursos FOME asignados.	Octubre 28 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Subsecretaría Administrativa y Financiera.	Insumos y equipos de bioseguridad.
	Entrega elementos de bioseguridad personal.	Noviembre 3 al 17.	Mensualmente durante vigencia de emergencia sanitaria.	Subsecretaría Administrativa y Financiera.	Insumos y equipos de bioseguridad.
	Habilitación plataforma para diligenciamiento individual de síntomas Covid – 19.	Noviembre 10 de 2020.	Durante vigencia de emergencia sanitaria.	Subsecretaría Administrativa y Financiera.	Plataforma Tecnológica, Ingeniero de Sistemas.
	Diseño instrumentos de consentimientos informado y evaluación de síntomas Covid – 19.	Noviembre 10 de 2020.	Durante vigencia de emergencia sanitaria.	Subsecretaría Administrativa y Financiera.	Material de oficina, papelería.
Programa de Alimentación Escolar.	Se continuará con entrega de PAE en ración industrial para preparar en casa.	Fechas de entrega mensual.	Durante vigencia de emergencia sanitaria.	Subsecretaría de Planeación Educativa.	Económicos destinados para PAE.
Transporte escolar.	Durante resto de 2020 no se habilitará servicio				
	A partir de 2021 se habilitará el del servicio.				



Calendario progresivo de retorno Calendario A 2020.	<p>Conforme a jornadas escolares y grupos de trabajo iniciar gradualmente con el retorno a las actividades académicas presenciales.</p>	<p>Noviembre 19 de 2020.</p>	<p>Diciembre 10 de 2020.</p>	<p>Directivos docentes personal docente.</p>	<p>y</p> <p>Planta docente instituciones educativas.</p>
Calendario progresivo de retorno Calendario B 2020.	<p>Conforme a jornadas escolares y grupos de trabajo iniciar gradualmente con el retorno a las actividades académicas presenciales.</p>	<p>Noviembre 19 de 2020.</p>	<p>Diciembre 18 de 2020.</p>	<p>Directivos docentes personal docente instituciones privadas Calendario B.</p>	<p>y</p> <p>Planta docente instituciones educativas privadas.</p>
Calendario progresivo de retorno Calendario A 2021.	<p>Inicio actividades académicas presenciales bajo modelo e alternancia educativa.</p>	<p>Enero 11 de 2021.</p>	<p>Durante implementación del Plan de Territorial Alternancia Educativa.</p>	<p>Directivos docentes personal docente.</p>	<p>y</p> <p>Planta docente instituciones educativas.</p>
Calendario progresivo de retorno Calendario B 2021.	<p>Conforme a jornadas escolares y grupos de trabajo, continuar con calendario aprobado.</p>	<p>Enero de 2021,</p>		<p>Directivos docentes personal docente instituciones privadas Calendario B.</p>	<p>y</p> <p>Planta docente instituciones educativas privadas.</p>
Calendario progresivo 2021. Educación jóvenes y adultos.	<p>Los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada, que ofrecen el servicio educativo a jóvenes y calendario académico de acuerdo con lo planeado en su proyecto educativo institucional, respetando los lineamientos establecidos en el artículo 2.3.3.5.3.1.1. y siguientes del</p>	<p>Enero 1 de 2021.</p>	<p>Durante implementación del Plan de Territorial Alternancia Educativa.</p>	<p>Directivos docentes personal docente instituciones oficiales y de cobertura contratada.</p>	<p>y</p> <p>Directivos docentes y personal docente instituciones oficiales y de cobertura contratada.</p>



	Decreto 1075 de 2015.				
Habilitación Instalaciones sedes educativas y definición de otros espacios para el trabajo académico.	Inicio trámites en Medellín Me Cuida Instituciones Educativas para autorización inicio modelo de alternancia educativa.	Julio 20 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Directivos Docentes.	Plataforma Tecnológica, equipos de cómputo, personal administrativo sedes educativas.
	Apertura sedes educativas, para inicio presencial de actividades académicas bajo modelo de alternancia.	Noviembre 19 de 2020.	Durante toda la emergencia sanitaria.	Directivos docentes y personal docente.	Planta docente instituciones educativas.
Actividades de seguimiento y monitoreo.	Evaluación semanal del desarrollo de actividades académicas presenciales bajo modelo de alternancia.	Noviembre 19 de 2020.	Semanalmente durante toda la vigencia de la emergencia sanitaria e implementación del Plan de Territorial Alternancia Educativa.	Directivos docentes, comité institucional para la gestión del riesgo.	Materiales de oficina, equipos de cómputo, información reportada en plataforma y formatos impresos.



	Evaluación quincenal en comités zonales del desarrollo de actividades académicas presenciales bajo modelo de alternancia en Núcleo Educativo.	Noviembre 19 de 2020.	Quincenalmente durante toda la vigencia de la emergencia sanitaria e implementación del Plan de Territorial Alternancia Educativa.	Gerencia Educativa, comité zonal para la gestión del riesgo.	Materiales de oficina, equipos de cómputo, información reportada por directivos docentes del núcleo educativo.
	Evaluación mensual en Comité Territorial de Alternancia Educativa del desarrollo de actividades académicas presenciales bajo modelo de alternancia en Núcleo Educativo.	Noviembre 30 de 2020.	Mensualmente durante toda la vigencia de la emergencia sanitaria e implementación del Plan de Territorial Alternancia Educativa.	Subsecretario Prestación del Servicio Educativo.	Materiales de oficina, equipos de cómputo, información reportada por Gerencia Educativa.
	Seguimiento a evolución de la pandemia en el territorio.	Permanente mente.	Permanente mente.	Secretarías de Salud y Educación de Medellín.	Sistemas de información

6.2 FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA.

Comprende el conjunto de criterios y acciones de orden administrativo y pedagógico que necesitan llevarse a cabo para reiniciar de forma gradual y progresiva la prestación del servicio educativo dentro de los establecimientos, bajo el esquema de alternancia casa-institución educativa y el período subsiguiente a la reanudación de actividades escolares en las instituciones educativas en el cual es necesario continuar verificando y adecuando la operación del servicio, en medio de la atención a la emergencia suscitada por una enfermedad nueva de cuyo comportamiento y manejo todos estamos aprendiendo e introducir los ajustes que se consideren necesarios en el contexto de la transición para retornar a la modalidad presencial gradual, progresiva y segura bajo el esquema de alternancia educativa.

Esta fase inicia con la operación presencial del servicio en los establecimientos educativos definidos en el alcance de este Plan Territorial de Alternancia Educativa bajo el protocolo de bioseguridad aprobado, de conformidad con la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 y lo señalado en los lineamientos pedagógicos expedidos el 13 de Junio de 2020.



En todo caso, la Dirección Técnica de la Gerencia Educativa y cada Director de Núcleo, acompañará a los directivos docentes de los establecimientos educativos bajo su directa jurisdicción territorial para el diseño e implementación, puesta en marcha, seguimiento y control del Plan de Alternancia Educativa para cada uno de los núcleos y para cada institución en particular. La fecha en la que la totalidad de sedes educativas deben dar comienzo a la implementación de la fase de implementación y seguimiento del Plan Territorial de Alternancia será noviembre 19 de 2020.

Para lograr el cometido contenido en el párrafo anterior, cada Núcleo Educativo presentará a más tardar dentro de los 15 días calendario, siguientes a la publicación del presente Plan Territorial de Alternancia Educativa el Plan Zonal de Alternancia Educativa, especificando con precisión la fecha de inicio de la Fase de implementación y seguimiento en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad, sin que en ningún caso sea posterior a la fecha establecida por la Entidad Territorial.

Por su parte cada directivo docente en articulación con sus equipos docentes y órganos de gobierno institucional, dentro del tiempo estipulado para los núcleos educativos, adelantará simultáneamente los respectivos trámites en la Plataforma de Medellín Me Cuida Instituciones Educativas para obtener la respectiva autorización para iniciar la prestación del servicio educativo bajo el modelo de alternancia definido por la Autoridad Territorial y conforme a las particularidades propias de cada institución y sede donde presta sus servicios educativos.

Siendo concedores que el proceso de retorno gradual y progresivo a las instituciones educativas, bajo el modelo de alternancia, ocurre en medio de la emergencia sanitaria y que es comprensible que esto genere inquietudes entre las familias y adultos responsables de los estudiantes, es indispensable y necesario que los directivos docentes de las instituciones educativas brinden información precisa y confiable, den acogida a las inquietudes para aclararlas, generen oportunidades para integrar sus iniciativas en el diseño de estrategias que ayuden a concretar la aplicabilidad de las medidas y de los compromisos educativos y establezcan compromisos y canales de reportes oportunos sobre signos de alarma por causas del Covid – 19.

Las actividades, cronograma, responsables y recursos del Plan Territorial de Alternancia Educativa serán las siguientes:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
PLAN TERRITORIAL DE ALTERNANCIA EDUCATIVA 2020 y 2021
FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

COMPONENTE	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS
Articulación intersectorial	Reuniones mensuales Comité Territorial de Alternancia para monitoreo y seguimiento.	Primer martes de cada mes.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Subsecretaría Prestación del Servicio Educativo.	Espacio físico para encuentros, material de bioseguridad, material de oficina.
Trabajo con familia y comunidad	Webinar, talleres, actividades pedagógicas con expertos en epidemiología y cuidadores de la salud. Tema: evolución de la pandemia y medidas de bioseguridad.	Octubre 30 de 2020, se continuarán realizando bimensualmente el último viernes del mes que corresponda.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Centro de Innovación del Maestro - Mova-, Secretaría de Salud de Medellín.	Talento Humano especializado, Facebook Live de redes sociales.
	Fortalecimiento de canales de comunicación existentes en la Secretaría Municipal de Educación para atención padres y cuidadores sobre dudas e inquietudes durante la implementación del Plan Territorial de Alternancia Educativa.	Noviembre 19 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia educativa.	Programa Entorno Escolar Protector.	Talento Humano, líneas celulares, redes sociales.
	Atención de familias durante la fase de implementación alternancia y medidas de bioseguridad.	Noviembre 19 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Directivos docentes, Docentes de las instituciones educativas.	Talento Humano instituciones educativas, medios virtuales y digitales para la atención.



Participación niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.	Webinar, talleres, actividades pedagógicas con expertos en epidemiología y cuidadores de la salud, sobre evolución pandemia y medidas de bioseguridad.	Noviembre 3 de 2020, se continuarán realizando bimensualmente el último viernes del mes que corresponda.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Centro de Innovación del Maestro - Movación de Secretaría de Salud.	Talento Humano especializado, Facebook Live de Secretaría de Educación, redes sociales.
	Atención educativa bajo modelo de alternancia y medidas de bioseguridad.	Noviembre 19 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Directivos docentes.	Directivos docentes y maestros, redes sociales, espacios físicos de la institución.
	Diligenciamiento encuesta sobre síntomas asociados a Covid – 19.	Noviembre 18 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Familia y cuidadores.	Plataforma tecnológica, formatos impresos.
Recursos humanos (directivos, Administrativos, Maestros.	Seguimiento y evaluación continua del talento humano por institución educativa, identificando factores de riesgo y comorbilidades.	Noviembre 19 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia educativa.	Talento Humano de la Subsecretaría Administrativa y Financiera y directivos docentes.	Bases de datos, EPS maestros, hojas de vida.
	Revisión y ajuste constante del modelo de alternancia educativa.	Noviembre 19 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Consejos directivos, Gerencia educativa y Jefes de Núcleo.	Talento Humano responsable de acciones.
	Webinar con expertos en epidemiología y cuidadores de la salud, sobre evolución pandemia y medidas de bioseguridad.	Encuentros bimensuales el último viernes del mes que corresponda.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Centro de Innovación del Maestro - Movación de Secretaría de Salud.	Talento Humano especializado, Facebook Live de Secretaría de Educación, redes sociales.
	Inicio actividades académicas presenciales bajo modelo de alternancia del personal que no presenta factores de riesgo y comorbilidad.	Noviembre 16 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Personal directivos, docentes y administrativos establecimientos educativos.	Talento Humano e infraestructura instituciones educativas.



Planeación y trabajo pedagógico.	Evaluación formativa avance aprendizaje de estudiantes 2020.	Noviembre 19 de 2020.	Noviembre 26 de 2020.	Directivos docentes y maestros.	Directivos docentes y maestros, redes sociales, espacios físicos de la institución.
	Definición de estrategias y acciones pedagógicas para recuperación, nivelación y avance en proceso de aprendizaje.	Noviembre 27 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Directivos docentes y maestros.	Sistema Integral de Evaluación.
	Acompañamiento pedagógico y curricular durante la fase de implementación del modelo de alternancia educativa.	Noviembre 19 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia educativa.	Equipo de Transformación Curricular Secretaría de Educación de Medellín.	Talento humano, equipo de cómputo, material de oficina, redes sociales, página web institucional.
	Actividades psico-pedagógicas de integración y adaptación al ambiente escolar bajo modelo de alternancia educativa.	Noviembre 19 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia educativa.	Programa Entorno Escolar Protector.	Talento Humano, líneas celulares, redes sociales.
Organización jornadas escolares y grupos de trabajo.	Inicio jornadas presenciales bajo modelo de alternancia educativa.	Noviembre 19 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia educativa.	Jefes de Núcleo Directivos docentes, docentes.	Talento Humano e infraestructura instituciones educativas.
	Evaluación del cumplimiento de medidas de bioseguridad y lineamientos pedagógicos modelo de alternancia educativa.	Noviembre 19 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia educativa.	Secretaría de Salud, Supervisión, Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Medellín.	Talento Humano y guías para visitas de inspección y vigilancia.



Divulgación, comunicación y movilidad social.	Piezas informativas y comunicaciones sobre desarrollo Territorial de Plan de Alternancia educativa.	Noviembre 19 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Oficina de Comunicaciones Secretaría de Educación de Medellín.	Talento humano para diseño, equipo de cómputo, material de oficina, redes sociales, página web institucional.
Estrategias de conectividad.	Habilitación servicios de conectividad.	Noviembre 18 de 2020.	Permanente	Subsecretaría Administrativa y Financiera.	Planes de conectividad.
	Entrega SIM estudiantes y docentes sin planes de datos.	Noviembre 19 de 2020.	Noviembre 30 de 2020.	Subsecretaría Administrativa y Financiera.	Planes de datos celulares.
Dotación de elementos de bioseguridad conforme a plan Territorial y necesidades institucionales	Instalación de Lavamanos conforme a recursos FOME asignados y elaboración plan de mantenimiento.	Noviembre 19 de 2020.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia educativa.	Subsecretaría Administrativa y Financiera.	Insumos y equipos de bioseguridad.
	Entrega elementos de bioseguridad personal.	Noviembre 3 al 17.	Mensualmente durante emergencia sanitaria.	Subsecretaría Administrativa y Financiera.	Insumos y equipos de bioseguridad.
	Habilitación plataforma para diligenciamiento individual de síntomas Covid – 19.	Noviembre 10 de 2020.	Durante vigencia de emergencia sanitaria.	Subsecretaría Administrativa y Financiera.	Plataforma Tecnológica, Ingeniero de Sistemas.
	Diligenciamiento instrumentos de consentimientos informado y evaluación de síntomas Covid – 19.	Noviembre 10 de 2020.	Durante vigencia de emergencia sanitaria.	Padres de familia, directivos docentes, docentes, estudiantes.	Material de oficina, papelería.
Programa de Alimentación Escolar.	Se continuará con entrega de PAE en ración industrial para preparar en casa.	Fechas de entrega mensual.	Durante vigencia de emergencia sanitaria.	Subsecretaría de Planeación Educativa.	Económicos destinados para PAE.
Transporte escolar	Durante lo que resta de 2020 no se Habilitará este servicio.				
Calendario progresivo de retorno Calendario A 2020.	Conforme a Jornadas escolares y grupos de trabajo iniciar gradualmente con el retorno a las actividades académicas presenciales.	Noviembre 19 de 2020.	Diciembre 10 de 2020.	Directivos docentes y personal docente.	Planta docente instituciones educativas.



Calendario progresivo de retorno Calendario B 2020.	Conforme a Jornadas escolares y grupos de trabajo iniciar gradualmente con el retorno a las actividades académicas presenciales.	Noviembre 19 de 2020.	Diciembre 18 de 2020.	Directivos docentes y personal docente instituciones privadas Calendario B.	Planta docente instituciones educativas privadas.
Calendario progresivo de retorno Calendario A 2021.	Inicio actividades académicas presenciales bajo modelo de alternancia.	enero 11 de 2021.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia educativa.	Directivos docentes y personal docente.	Planta docente instituciones educativas.
Calendario progresivo de retorno Calendario B 2021.	Inicio actividades académicas presenciales bajo modelo de alternancia.	Según calendario aprobado por SEM.	Según calendario aprobado por SEM.	Directivos docentes y personal docente Instituciones privadas Calendario B.	Planta docente instituciones educativas privadas.
Calendario progresivo 2021 Educación jóvenes y adultos.	Inicio Actividades académicas presenciales bajo modelo de alternancia.	Enero 1 de 2021.	Durante el tiempo que dure el modelo de alternancia.	Directivos docentes y personal docente instituciones oficiales y de cobertura contratada.	Directivos docentes y personal docente Instituciones oficiales y de cobertura contratada.
Habilitación instalaciones sedes educativas y definición de otros espacios para el trabajo académico.	Apertura sedes educativas, para inicio presencial de actividades académicas bajo modelo de alternancia.	Noviembre 19 de 2020.	Durante toda la emergencia sanitaria.	Directivos docentes y personal docente.	Planta docente instituciones educativas.
Actividades seguimiento de y monitoreo	Evaluación semanal del desarrollo de actividades académicas presenciales bajo modelo de alternancia educativa.	Noviembre 19 de 2020.	Semanalmente durante toda la vigencia de la emergencia sanitaria e implementación del Plan Territorial de Alternancia Educativa.	Directivos docentes, comité institucional para la gestión del riesgo.	Materiales de oficina, equipos de cómputo, información reportada en plataforma y formatos impresos.



	Evaluación quincenal en comités zonales del desarrollo de actividades académicas presenciales bajo modelo de alternancia en Núcleo Educativo.	Noviembre 19 de 2020.	Quincenalmente durante toda la vigencia de la emergencia sanitaria e implementación del Plan Territorial de Alternancia Educativa.	Gerencia Educativa, comité zonal para la gestión del riesgo.	Materiales de oficina, equipos de cómputo, información reportada por directivos docentes del núcleo educativo.
	Evaluación mensual en Comité Territorial de alternancia del desarrollo de actividades académicas presenciales bajo modelo de alternancia en Núcleo Educativo.	Noviembre 30 de 2020.	Mensualmente durante toda la vigencia de la emergencia sanitaria e implementación del Plan Territorial de Alternancia Educativa.	Subsecretario del Servicio Educativo.	Materiales de oficina, equipos de cómputo, información reportada por Gerencia Educativa.
	Seguimiento a Evolución de la pandemia en el territorio.	Permanente.	Permanente.	Secretarías de Salud y Educación de Medellín.	Sistemas de información.

6.3. MONITOREO

Una vez inicia la fase de implementación y prestación del servicio educativo bajo el modelo de alternancia, se hace necesario un monitoreo constante durante toda la fase de asistencia presencial y aprendizaje en casa por parte de los estudiantes y los docentes. El monitoreo tiene como finalidad definir y ejecutar acciones que permitan entre otros elementos, identificar oportunidades de mejora en el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, desinfección y limpieza, fortalecer las condiciones para la prestación del servicio educativo, brindar tranquilidad a los integrantes de la comunidad educativa, así como generar y comunicar de manera oportuna las recomendaciones, alertas y orientaciones adicionales de las autoridades sanitarias que tengan incidencia en la prestación del servicio educativo

Como puede apreciarse, cada una de estas fases contempla acciones relacionadas con la generación y sostenimiento de condiciones de bioseguridad al igual que aquellas referidas al quehacer pedagógico que promueve el desarrollo y el aprendizaje de las niñas, niños y jóvenes en el entorno educativo.

7. MEDIDAS GENERALES

“Los análisis de indicadores sobre la evolución epidemiológica del virus; la afectación de la población; la capacidad de respuesta del sistema de salud; la generación de condiciones de bioseguridad tendientes a eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico para quienes circulan en los distintos entornos; y la



universalidad de la garantía del ejercicio de los derechos de las personas, soportan las medidas relacionadas con la flexibilización o el endurecimiento del aislamiento, así como aquellas que se tomarán paulatinamente para un retorno gradual, progresivo y seguro a las instituciones educativas. A lo anterior, se suma la necesidad de valorar y atender los efectos que en el corto y mediano plazo conlleven el confinamiento y el desarrollo del trabajo educativo en casa, para el estado emocional y el proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas, niños y jóvenes, y en su posibilidad de permanencia dentro del sistema educativo.

Exploraciones recientes divulgadas en el contexto internacional, indican que si bien el proceso de aprendizaje con acompañamiento remoto en casa, ha contribuido a que el impacto del aislamiento en las brechas de acceso a la educación, los aprendizajes y la equidad hayan sido menores a los que se hubieran presentado de no generar una oferta educativa en los hogares, esto no reemplaza los beneficios que trae para el desarrollo integral de las personas, las interacciones que son posibles en la experiencia educativa institucional” (MEN, 2020).

La estrategia de aprendizaje en casa asistida por tecnología ha sido primordial para la prevención de la propagación del COVID-19, de igual manera el distanciamiento físico ha sido una medida efectiva para la contención y mitigación del virus. Sin embargo, las condiciones socioemocionales, culturales, económicas y tecnológicas de las familias de nuestros estudiantes, al igual que las condiciones socio laborales de sus padres, obliga a pensar en el diseño de acciones estratégicas que bajo normas de bioseguridad permitan un retorno a las instituciones educativas y la continuidad de un proceso formativo presencial bajo ciertas condiciones de excepcionalidad.

Sin lugar a duda, la presencialidad y en ella la interacción social del estudiante con sus pares y con sus docentes forma parte fundamental del desarrollo humano integral; es ahí en donde se forman los sentimientos, las emociones, los afectos tan propios del ser humano y en donde se aprende lo que significa ser persona y ser social, en la interrelación se asumen los patrones culturales y se construye la propia identidad.

Por ello el retorno a las instituciones educativas en tiempos de pandemia se convierte en una necesidad y todo un desafío. Por lo anterior el cumplimiento de unas simples normas coadyuvarán a mitigar y disminuir los factores de riesgo de contagio y transmisión del Covid -19; la observancia y cumplimiento de las mismas contribuirán a crear mayores condiciones de bioseguridad para cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

El análisis de las condiciones de cada establecimiento educativo con respecto al tipo de servicio que presta, a su capacidad instalada, al número y características de la población que atiende, al equipo docente, a la adecuación para responder a las medidas de bioseguridad, al comportamiento de la pandemia en su territorio, entre otros, permitirá establecer el alcance del esquema de alternancia aplicable para cada establecimiento educativo en la ciudad de Medellín.

Teniendo en cuenta las características, intereses, necesidades y particularidades de quienes integran la comunidad educativa, es necesario garantizar que sus miembros:

- Accedan a información clara sobre las medidas que deben atender para minimizar el riesgo de contagio de covid-19 y acompañamiento para ponerlas en práctica.



- Participen en la construcción de estrategias que favorecen la promoción en salud y la apropiación de prácticas efectivas en el cuidado y prevención del contagio.
- Tengan oportunidades para analizar las circunstancias particulares que cada quien tiene con respecto a estos requerimientos y valorar si está en condiciones de cumplirlas.
- Sean escuchados y pueda tomar decisiones.
- Sean acompañados en la elaboración, comprensión y asimilación de la circunstancia del contagio por COVID-19, en la expresión de las emociones que la situación actual suscita y en la identificación de herramientas para gestionarlas.
- Asuman con compromiso y responsabilidad el cumplimiento de las medidas establecidas para prevenir el contagio y prestar un servicio educativo en condiciones seguras. (MEN, 2020)

Con el fin de disminuir los riesgos de contagio y disminuir los índices de propagación del Covid – 19, la Organización Mundial de la Salud y las autoridades sanitarias de los diferentes países, -entre ellos Colombia- han establecido, recomendado y adaptado una serie de medidas universales de bioseguridad, que para el caso del retorno a las instituciones educativas, compete a todos los integrantes de la comunidad educativa su conocimiento, comprensión, aplicación y cumplimiento.

7.1. MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES

El retorno gradual a las actividades académicas presenciales en las instituciones educativas, será fruto de un trabajo articulado entre todos los actores y partes interesadas en esta medida de reinicio de actividades pedagógicas con acompañamiento presencial de los docentes en los establecimientos educativos. Por esto, será responsabilidad de todos el velar tanto por el cumplimiento de las normas biosanitarias como de los lineamientos pedagógicos, de manera que se garantice tanto el derecho a la educación, como el derecho a la salud y la vida de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Conforme a lo definido por los Ministerios de Educación y de Salud y de Protección Social, el trabajo articulado entre las autoridades sanitarias y educativas, que para el caso de Medellín, corresponde a las Secretarías de Salud y Educación Municipales, deberá ceñirse tanto a las normas de orden nacional, como a las condiciones particulares del contexto.

Igualmente, la articulación de las Secretarías de Salud y de Educación Municipales con los directivos docentes, será garantía para que las medidas que se determinen para el regreso presencial a las aulas de clase sean acordes a las condiciones de cada una de las sedes educativas, de la población que atiende, de las condiciones de infraestructura, de su planta docente y de otras condiciones particulares del contexto de cara a la presencia o no, así como de a los índices de contagio del Covid-19.

En última instancia, y conforme a lineamientos nacionales, departamentales y municipales para la atención de la emergencia sanitaria, corresponderá a los gobiernos escolares el determinar las condiciones particulares bajo las cuales se implementará el modelo de alternancia.



7.2. JORNADA ACADÉMICA

Con el fin de disminuir la afluencia de muchas personas en los sistemas de transporte tanto escolar como público y facilitar el desarrollo de un modelo educativo flexible mediado por trabajo académico con acompañamiento presencial y trabajo académico mediado por herramientas TIC y mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria o hasta cuando la autoridad sanitaria o educativa lo determine, las jornadas académicas de las instituciones educativas oficiales y privadas en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación para jóvenes y adultos, se modificarán de acuerdo a las condiciones particulares de cada una de ellas y a las condiciones particulares de cada uno de los territorios donde se encuentran ubicadas.

Corresponde al rector, como máximo líder de la institución educativa, junto con sus coordinadores y cuerpo docente evaluar las condiciones horarias y los grupos que asistirán presencialmente en los diferentes momentos del día y de la semana. Será competencia del Consejo Directivo, previo análisis de contexto y de la propuesta presentada por rector, el determinar hora de ingreso y de salida de cada una de las jornadas que ofrece la institución, procurando en todo caso que dichas horas no coincidan con las horas pico de mayor movilidad en la ciudad y en la zona.

Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de Covid – 19, las jornadas académicas serán flexibles, de manera que el trabajo académico presencial se combine con el aprendizaje en casa mediado por herramientas TIC, autónomo para los niños y jóvenes de grados 6 a 11 y asistido por docentes, madres, padres y cuidadores para los estudiantes que por razón de su edad y nivel desarrollo así lo requieran.

7.3. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

El modelo de alternancia exige un análisis serio de las condiciones epidemiológicas en el territorio, las condiciones de infraestructura y la caracterización del personal docente y población estudiantil en general. Para ello, tanto la planificación como la fase de implementación y seguimiento conjugarán tiempos de aprendizaje en casa mediado por herramientas TIC y el desarrollo académico con acompañamiento presencial de los docentes en las instituciones educativas.

Disminuir el aforo de la población matriculada para los encuentros presenciales en las instalaciones de la sede educativa, favorece de modo particular el distanciamiento físico y un mayor control por parte de directivos y docentes en la observancia y cumplimiento de medidas biosanitarias.

Conforme a lo indicado en la fase de planificación y alistamiento, se tiene estipulado un retorno presencial bajo el modelo de alternancia a partir del día 19 de noviembre de 2020, modelo que se extenderá durante todo el 2021. Con el fin de garantizar los derechos a la salud, a la vida y a recibir una educación de calidad, las instituciones educativas oficiales y privadas considerarán e incluirán en sus modelos de alternancia las siguientes orientaciones:



- a) El desarrollo de lo que resta del calendario académico 2020 y mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia Covid -19 se desarrollará en una metodología “Blended Laringe”, de trabajo académico con acompañamiento presencial de los docentes en las instituciones educativas y trabajo académico bajo la estrategia multimodal de aprendizaje en casa mediado por herramientas TIC.
- b) Corresponde a los directivos docentes determinar la forma como se distribuirán los estudiantes de los diferentes grados, para la asistencia presencial a las instituciones educativas bajo el modelo de alternancia, procurando en todo momento que se garantice, conforme a lo estipulado en el anexo técnico de la resolución 1721 del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el distanciamiento físico y la observancia de las medidas allí estipuladas, así como las nuevas medidas establecidas en la Resolución 0223 de 2021 en su anexo técnico.
- c) Corresponderá a los directivos docentes, en las instituciones educativas y concedores del contexto particular de la población matriculada, así como de las condiciones particulares de su cuerpo docente y las características de la Infraestructura física de su establecimiento educativo, el determinar los días y los grados que asistirán a clases presenciales, garantizando el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, desinfección y limpieza contempladas en el anexo técnico de la resolución 1721 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Antes del retorno de los docentes y estudiantes a clases presenciales, elaborarán circular en la que se informe a los acudientes y a los jefes de núcleo la forma como se desarrollarán las actividades presenciales y los días de asistencia presencial que corresponde a los estudiantes matriculados en los diferentes grados, velando porque el aforo máximo en toda la institución durante el desarrollo de las actividades presenciales garantice tanto el distanciamiento físico como la observancia de medidas de bioseguridad, establecidas por las autoridades sanitarias. Igualmente, los directivos docentes deberán realizar la actualización de sus protocolos de bioseguridad de acuerdo con las nuevas disposiciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la resolución 0223 de 2021, dicha actualización no requiere que se monte nuevamente el protocolo en la plataforma de “Medellín me cuida”.
- d) Durante el desarrollo de las actividades académicas presenciales, los docentes de las diferentes asignaturas desarrollarán los contenidos y evaluarán el aprendizaje de los estudiantes, de igual modo asignarán las actividades académicas que deberán ser desarrolladas por los estudiantes durante el tiempo destinado para aprendizaje en casa.
- e) Tanto las actividades académicas desarrolladas con acompañamiento presencial, como aquellas mediadas por herramientas TIC deben considerar como principios generales los siguientes:
- Deben ser flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.
 - Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.
 - Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
 - Deben promover el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentivar el desarrollo de proyectos pedagógicos.
 - Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, jóvenes y sus circunstancias.



- No se trata de saturar a los estudiantes con tareas o actividades que desbordarían tanto la capacidad del mismo estudiante para realizarlas, como de la familia en acompañar la realización de las mismas.
- Deberán considerar el trabajo académico de los estudiantes tanto presencial como mediado por herramientas TIC a través de las guías integradas de aprendizaje, incluyendo en una misma guía varias asignaturas del plan de estudios, al igual que los proyectos pedagógicos transversales.
- La evaluación de los estudiantes deberá considerar de modo especial el desarrollo integral y de competencias, dando un peso muy fuerte a la evaluación formativa y a la autoevaluación.

7.4. NORMAS BIOSANITARIAS ESTABLECIDAS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍAS Y RESTAURANTES ESCOLARES

El alto número de estudiantes en cafeterías o restaurantes durante los tiempos previstos para los descansos y a la hora de tomar los alimentos genera un foco latente de transmisión del Covid-19. Por lo anterior, es importante adoptar las siguientes normas para disminuir el riesgo de contagio y propagación:

- Tanto empleados de las cafeterías, como personal directivo, docentes, administrativo estudiantes y acudientes deberán adoptar las normas biosanitarias generales establecidas por las autoridades sanitarias y estipuladas en los protocolos de bioseguridad institucionales.
- Los horarios de descanso y utilización de cafeterías y restaurantes escolares se deberá distribuir para los diferentes grados en horarios distintos, determinados por el rector de la institución o coordinador de sede, evitando en todo caso un número significativo de estudiantes en esta actividad. Cada cafetería y restaurante escolar deberá tener la señalética visual que garantice el distanciamiento durante la espera para compra o consumo de alimentos.
- El personal que atiende en la cafetería o restaurantes escolares deben cumplir con las disposiciones normativas de manipulación de alimentos.
- El personal manipulador de alimentos deberá ingresar a la tienda o restaurante escolar con su dotación completa, limpia y ordenada, sus elementos personales como celular, bolsos y otros, deberán guardarse en una bolsa cerrada, en un espacio institucional destinado para ello, la cual se retirará del punto de venta cuando finalice su turno.
- De ser necesario el desplazamiento fuera del punto de venta deberá quitarse el uniforme, dejarlo debidamente guardado en el punto de atención y desplazarse con la ropa que ingreso a la institución, antes de retornar nuevamente al local debe lavar suela de zapatos, lavarse manos hasta el codo y volver a vestir el correspondiente uniforme, tal como lo realizó al ingreso de la jornada laboral en la institución.
- En las áreas de alimentación deberán ubicarse dispensadores con gel a base de alcohol para la desinfección de las manos antes y después de ingerir los alimentos.



- ❑ Queda totalmente prohibido la manipulación de teléfonos celulares durante el tiempo de alimentación o venta de comestibles.
- ❑ Las mesas y sillas del comedor (para los locales que tengan disponibles) que no estén fijas se deben disminuir, distribuir de tal manera que por mesa quede una silla y el espacio entre mesas sea mínimo de dos metros; para las mesas y silla fijas solo habilitar una silla por mesa.
- ❑ Para el caso de la alimentación en las instituciones educativas oficiales, los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar continuarán recibiendo la ración industrial para preparar en casa, hasta tanto no se determine lo contrario.
- ❑ En las tiendas escolares solo se deben comercializar productos que vengan debidamente empaquetados y herméticamente cerrados.
- ❑ Corresponde al docente destinado por rector de la Institución el verificar el cumplimiento de las medidas estipuladas en este apartado

8. MEDIDAS EXCEPCIONALES DE TRABAJO Y APRENDIZAJE EN CASA PERMANENTES PARA DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, CONTRATISTAS Y ESTUDIANTES

La medida de presencialidad bajo el modelo de alternancia educativa aplica para los siguientes integrantes de la comunidad educativa:

- Niñas, niños y jóvenes a partir de los 2 años de edad.
- Familias: padres, madres, cuidadores, hermanos y demás miembros.
- Personal directivo, maestras, maestros, agentes educativos, madres, padres comunitarios y demás personal administrativo y de apoyo.
- Personal que realiza actividades como transporte, proveedores, entre otros; para las cuales se definirán protocolos específicos.

En todos ellos debe constatarse que NO TENGAN COMORBILIDADES DE BASE QUE IMPLICAN alto riesgo de Infección Respiratoria Aguda (IRA) y COVID-19.

Criterios de excepción de la medida:

Están exceptuadas para el cumplimiento de esta medida las siguientes personas:

- Niñas y niños menores de 2 años.
- Adultos mayores de 60 años.
- Niñas, niños, jóvenes y/o adultos con comorbilidades de riesgo para enfermedad respiratoria grave.
- Casos confirmados de COVID -19 hasta completar el periodo de aislamiento y tener evidencia clínica y paraclínica de recuperación. Así mismo las personas que han tenido contacto estrecho con caso confirmado de COVID-19.



- Niñas, niños y/o adultos con síntomas agudos de cualquier tipo (respiratorios, gastrointestinales, fiebre, entre otros)

Precisiones para tener en cuenta frente a las enfermedades de base con mayor riesgo ante la exposición o contagio al SARS-COV-2 / COVID-19.

Para la determinación de las enfermedades de base con mayor riesgo ante la exposición o contagio al SARS-COV-2 / COVID-19, se tiene en cuenta lo establecido por el Ministerio de Salud y que se relaciona a continuación:

El Centro para la Prevención y Control de Enfermedades- CDC (por sus siglas en inglés), que estableció que las personas con mayor riesgo de enfermarse gravemente son las personas de todas las edades con afecciones subyacentes, en especial si no están bien controladas, entre ellas:

- Personas con enfermedad pulmonar crónica o asma moderada a grave.
- Personas con afecciones cardíacas graves.
- Personas con su sistema inmunitario deprimido. Personas con obesidad grave (índice de masa corporal [IMC] de 40 o superior)
- Personas con diabetes
- Personas con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis
- Personas con enfermedad hepática.

Para el caso específico de las actividades de servicios educativos, la Resolución 00001721 de septiembre 24 de 2020, indicó en el numeral 3.7.1.4 del Anexo Técnico como medidas de prevención de situaciones de contagio:

- Diabetes Mellitus.
- Lupus.
- Enfermedad Cardiovascular.
- Hipertensión.
- VIH.
- Cáncer.
- Uso De Corticoides O Inmunosupresores.
- Enfermedad Obstructiva Crónica –Epic.
- Personas con obesidad grave (índice de masa corporal [IMC] de 40 o superior)
- Personas Mayores De 60 Años.

Todos los casos deberán ser analizados individualmente entre el jefe inmediato, supervisor y el servidor o contratista. En los casos en que se continúe con asistencia al puesto de trabajo, se deberá dar cumplimiento a todas las medidas preventivas que se implementen para el trabajo presencial.



9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Centro para el Control y la Prevención de _Enfermedades (2020) Limpieza y desinfección <https://espanol.cdc.gov/enes/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cleaningdisinfection.html>
- Circular 0029 de 03 de abril de 2020 Ministerio del Trabajo.
- Circular 0029: Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por COVID-19, las administradoras de riesgos laborales apoyaran a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a COVID-19.
- Decreto 1216 de 2020 de la Gobernación de Antioquia.
- Decreto 457 de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
- Decreto 531 de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- Decreto 536 de 2020: Por el cual se modifica el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
- Directiva 16 de octubre 9 de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Lineamientos nacionales para la vigilancia de la infección por coronavirus, Ministerio de Salud, Costa Rica, noviembre 2019.
- Lineamientos para Prevención Control y Reporte de Accidente Laboral por Exposición Ocupacional al SARS CoV-2 (COVID-19) en Instituciones de Salud – Ministerio de Salud.
- Ministerio de Salud de Colombia. Lineamientos para Prevención del Contagio por Covid19 para el Personal que realiza Actividades de Asistencia Social. <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GPSG02.pdf>.
- Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19) – Ministerio de Salud.
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2), Ministerio de Sanidad, Gobierno de España, marzo 2020.
- Resolución 1721 del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social



- Decreto 1080 De 2020 por medio de la cual se adopta el plan de alternancia educativa para el sector educativo oficial y no oficial con alcance para los años 2020 y 2021 expedida por la Alcaldía de Medellín.

Anexo 1

Lista de chequeo	Planeado	No planeado	No factible	No aplica
Medidas de autocuidado y distanciamiento físico				
Uso permanente de tapabocas por profesores y personal de la institución.				
Uso de tapabocas permanente por estudiantes mayores de 5 años.				
Lavado de manos con agua y jabón.				
Uso de desinfectante para manos en lugares que no tienen disponibilidad de lavamanos.				
Uso de señalética de lavado de manos en la escuela (técnica, momentos y frecuencia).				
Planear y supervisar el lavado de manos de los estudiantes al inicio del día, antes y después del descanso, al terminar la jornada escolar (por lo menos cada 3 horas).				
Descansos (recreos) escalonados o separar a los niños en diferentes espacios del colegio en ese tiempo.				
Planear clases al aire libre.				
Marcar el área de espera para entrar y salir a la escuela y para entrar al baño y a la cafetería.				
Reducción del número de estudiantes que asisten diariamente a la escuela, demarcación de aforos máximos por espacios.				
Limitar las actividades grupales.				
Reporte diario de síntomas y contactos por aparte de todas las personas de la comunidad incluyendo quienes están en la virtualidad.				
Correcto distanciamiento de todas las personas, quienes cumplen los flujos y mantienen sus lugares fijos en oficinas y salas de profesores.				
Si el distanciamiento físico no es posible en la cafetería, hacer que los estudiantes lleven los alimentos al salón de clases.				
Limpieza y desinfección				
Limpieza frecuente de áreas de alto contacto.				
Limpieza frecuente del transporte escolar (antes de recibir el primer pasajero y al terminar el recorrido).				
Limpieza frecuente de los objetos de educación física, materiales de clase y de áreas comunes, sobre todo al cambio de salón entre grupos.				
Evitar compartir elementos personales con compañeros (marcadores, borradores, lápices, colores, grapadoras, libros...).				
Generar planes detallados de limpieza y desinfección con horarios, encargados, elementos a utilizar.				
Abastecimiento de insumos necesarios para las actividades de limpieza y desinfección como jabón, detergente y desinfectante, entre otros, así como los EPP que se requieren para realizar dicha actividad.				



Mantener las pertenencias de cada estudiante separadas de las de los demás estudiantes y las maletas y loncheras en espacios definidos, para evitar el piso.				
Disposición de lavamanos y agua corriente.				
Disposición de jabón para manos en los baños.				
Disposición de desinfectante para manos en lugares donde no hay agua corriente disponible.				
Revisar la ventilación adecuada de las áreas del colegio donde permanecerán estudiantes, profesores y otro personal de la institución.				
Definición de manejo y desinfección de insumos que ingresan a la institución.				
Desinfección de mesas del comedor después de cada uso.				
Estrategias para el transporte escolar				
Distanciamiento físico en el transporte escolar (1 metro).				
Protocolo de llegada y recogida de los niños que reduzca el contacto físico (si es en vehículo, que los padres no se bajen del carro).				
Pueden tener horas de llegada y salida diferentes para diferentes grupos.				
Toma de temperatura al ingreso al vehículo.				
Todas las personas del transporte escolar deben usar tapabocas todo el tiempo.				
Estrategias generales importantes				
Tratar de mantener el comportamiento de cohorte (entrada a la escuela, recreo, biblioteca, salida, transporte).				
Estrategia de comunicación permanente con los padres.				
Tener un plan de manejo de casos para seguir si se presenta un caso positivo o sospechoso.				

